



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 05, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 119-12 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DOÑA IRIS ROJAS MALDONADO. -

ALGARROBO, 10 FEB 2023

DECRETO: N° 0370



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2023.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.° 2.439 de fecha 27.10.2022, Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 24 de enero del año 2023, Doña Iris Rojas Maldonado, presenta solicitud con el fin de acogerse a convenio de pago correspondiente a los derechos de aseo domiciliario adeudados a la presente fecha. -
2. Orden de Ingreso Municipal N° 171388 de fecha 24.01.2023.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo **119-12** Don (a) **Iris Rojas Maldonado**, cédula nacional de identidad N°12.312.698-k con domicilio particular en El Espino LT. B, comuna de Algarrobo, quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 24.01.2023, la suma de **\$194.438.-** (ciento noventa y cuatro mil, cuatrocientos treinta y ocho pesos). - correspondiente a los años 2021 y 2022, pagando un abono inicial de **\$38.888.-** (treinta y ocho mil, ochocientos ochenta y ocho pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en **10** cuotas mensuales de **\$15.555.-** (quince mil, quinientos cincuenta y cinco pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/ eac.

DISTRIBUCIÓN:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo. - (1)

